



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

### **LEY N° 4135**

Sancionada el 04/01/1966. Promulgada 26/01/1966.  
Publicada en Boletín Oficial N° 7.520, del 08 de febrero de 1966.

## **El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a donar las tierras fiscales sitas en el departamento de Los Andes, comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte línea que va desde Abra de Pastos Chicos a Peñas Blancas; al Sud desde Abra del Chorrillo a Cuesta del Acay y al Este desde Peñas Blancas a Cuesta del Acay y al Oeste desde Abra de Pastos Chicos a Abra de Chorrillos.

Quedan excluidos de esta superficie la localidad de San Antonio de los Cobres, las líneas ferroviarias, las estaciones e instalaciones ferroviarias y los caminos nacionales, provinciales o vecinales.

Art. 2°.- Los beneficiarios de esta donación serán los pobladores de la zona indicada en el artículo anterior, que acrediten una permanencia en la misma de por lo menos cinco años a la fecha de la sanción de la presente.

Art. 3°.- Los adjudicatarios de estas tierras no podrán enajenarlas ni venderlas por un plazo de 20 (veinte) años, quedando eximidos de tasas impositivas durante este término.

Art. 4°.- Hasta tanto se puedan realizar las tareas de mensura y deslinde de la zona, la donación se hará a título de condominio a favor de las personas, señaladas en el artículo anterior. Las operaciones de mensura y deslinde y la adjudicación posterior en propiedad individual deberán ser formuladas respetando la actual situación de los pobladores y los usos y costumbres de la zona.

Art. 5°.- Por Escribanía de Gobierno se otorgarán las escrituras públicas pertinentes y sus respectivos testimonios.

Art. 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 7°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los cuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y seis.

ALFREDO ARÁOZ – Dr. Eduardo Paz Chain – Luis A. Borelli – Armando Falcón

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, 26 de enero de 1966.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo J. Durand – Ing. Florencio Elías